

## DICTAMEN A LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA A LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE FINANZAS

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
<p><b>03.3.PFEPFPT10.</b> Realizar una revisión pormenorizada de la política fiscal propia y la convenida con la Federación, a través del Sistema de Coordinación Fiscal, con el propósito de lograr un uso eficiente y equitativo de los instrumentos fiscales, como el impuesto a la nómina, entre otros, para estimular el empleo y compensar la caída del ingreso de los habitantes de la ciudad de México.</p>	<p>En su respuesta de cumplimiento comentan que una de las actividades prioritarias del GDF es el fomento a la actividad económica, a través de estimular el empleo y la inversión y que con ese propósito, a través de reducciones, propuestas por el ejecutivo y aprobadas por el ALDF en el Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF) se establecieron en el 2011 beneficios e incentivos fiscales. De igual forma, por medio de programas y resoluciones de carácter general se han otorgado distintos porcentajes de condonación para el pago del Impuesto sobre Nóminas.</p> <p>Así el Código Fiscal del DF 2011 se otorgaron reducciones con respecto al impuesto sobre nóminas, referentes principalmente al estímulo del empleo, en el art. 278: “Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral, y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 20% y 45% respectivamente, por el pago de Impuestos sobre nóminas. (...) Cuando se trate del inicio de operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la reducción será del 70% para las micro y pequeñas empresas.</p> <p>Asimismo mencionan que en dicha resolución se establece la condonación de este impuesto bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 40% para las microempresas que cuenten con 1 a 10 trabajadores</li> <li>b) 28% para pequeñas empresas que cuenten con 11 a 30 trabajadores</li> <li>c) 20% para medianas empresas que cuenten con 31 a 60 trabajadores</li> </ul> <p>Igualmente informan que el Gobierno del DF puso en operación en el 2011, del 1 al 31 de agosto, el programa de regularización fiscal, en el cual se condonó el 100% de los accesorios</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLIDA</b></p>

	<p>generados por el incumplimiento de pago de nueve contribuciones, uno de ellos el referente al pago de nóminas, en la resolución publicada en la GODF el 1 de junio de 2011 (Resolución de carácter general mediante la cual se condona las multas fiscales, recargos, y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos y derechos). Mencionan que el conjunto de estas acciones en materia de política fiscal constituyen una de las estrategias del GDF para el fortalecimiento de la actividad económica y productiva de la ciudad.</p>	
--	--	--

DE UNA RECOMENDACIÓN ACEPTADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LAS RECOMENDACIONES DE DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2012, SE DETERMINA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA MISMA.

#### LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro

**DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA A LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
<p>05. PFEPT10. Sobre la calidad del empleo generado por la inversión pública</p> <p>05.1.PFEPT10. Realizar, mediante la inspección y otros instrumentos a su alcance, un análisis del efecto de la obra pública en el empleo generado en la ciudad tanto en lo que toca al número real de empleos generados directamente, como en cuanto a su la calidad, enfatizando en esto último: los niveles de salario, la protección de la seguridad social, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y las disposiciones sobre el trabajo de menores.</p>	<p><b>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0060/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</b></p>	<p align="center"><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p>05.2.PFEPT10. Emitir, con base en el análisis anterior, criterios sobre la calidad del empleo a los que deberán sujetarse los contratos que establezca el GDF con las empresas de la construcción y que serán igualmente obligatorios para las empresas que subcontraten asegurando, vía la inspección específica, el cumplimiento de estos criterios.</p>	<p><b>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0060/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</b></p>	<p align="center"><b>INCUMPLIDA</b></p>



Consejo de Evaluación del Desarrollo Social  
del Distrito Federal  
Dirección de Evaluación  
JUD Seguimiento y Recomendaciones



Haciéndose extensivos estos criterios a toda subcontratación de servicios que haga el GDF.		
--	--	--

**DE LA RECOMENDACIÓN ACEPTADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SUBDIVIDIDA EN DOS; A LAS RECOMENDACIONES DE DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINA QUE DE LAS 2 RECOMENDACIONES, 1 SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA Y 1 INCUMPLIDA**

**LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn  
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal •  
Tel. 56 63 14 87 • alopezm@df.gob.mx



**DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS  
POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO  
OFICIALÍA MAYOR**

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
<p><b>05.3.PFEPT10. Coordinarse y otorgar a la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo las facilidades y apoyos necesarios para ésta última pueda cumplir con la recomendación 05.1.PFEPT10, en el plazo establecido para la misma.</b></p>	<p>Informan que se ha realizado un proyecto de Circular, respuesta que está vinculada con la recomendación 05.4.PFET10 Por tal motivo no presentan las estrategias que siguieron o siguen para dotar a la STyFE de las facilidades y apoyos necesarios para que la secretaría pueda llevar a cabo un análisis del número real de empleos generados de la obra pública directamente, así como de su calidad</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p> <p><b>Al no presentar vinculación con al STyFE para poder llevar a cabo la recomendación 05.1.PFEPT10</b></p>
<p><b>05.4.PFEPT10. Garantizar la aplicación de los criterios que se deriven del cumplimiento que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo dé a la recomendación 05.2.PFEPT10 en la subcontratación de obras y servicios que haga el Gobierno del Distrito Federal.</b></p> <p>(</p>	<p>Manifiestan que existe un proyecto de circular el cual mencionan que será publicado en este año (2012) en el que dice textualmente que: "... con fundamento en lo dispuesto en el art. 33 fracc. XIX del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que presenta los criterios que deberán adoptar todos los entes públicos en materia de seguridad sociales y seguridad e higiene, mismas que tendrán por objeto establecerse desde el inicio de los procedimientos de licitación pública, de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa por excepción a la licitación pública al amparo del artículo 54 y adjudicación directa al amparo del artículo 55 de la ley de adquisiciones para el DF".</p> <p>Presentan como documento probatorio el proyecto de la circular haciendo la aclaración que está en revisión por el área jurídica de la Oficialía Mayor y que a su vez analice se</p>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p><b>Presentan una propuesta parecida a los términos que establece la recomendación, es un documento de trabajo, toda vez que no se ha publicado como circular, cuando la misma se publique se considerará como parte de las acciones que está realizando la Oficialía Mayor respecto a los criterios de calidad a los que deberán sujetarse los contratos así como su inspección</b></p>

	<p>tratará de integrar en la próxima emisión de la nueva circular uno y uno bis (2012). Esta propuesta establecería que los entes públicos del GDF tienen la obligación de “garantizar aspectos básicos de la seguridad humana del derecho de los trabajadores que directa o indirectamente realicen actividad laboral para la administración pública del df a través de las contrataciones de obras y servicios”, que la Oficialía Mayor es la corresponsable “a” del seguimiento a la estrategia definida para fomentar la aplicación de los tratados internacionales correspondiente a los derechos internacionales del trabajo y que en lo relativo a la contratación de servicios, en correlación con la creación de empleos derivados de los procedimientos de contratación en la APDF y de su debido seguimiento con los sectores privados, industrial, comercial y de servicios en específico en la línea de acción 1089 del PDHDF “ fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la STy FE y como responsables de vigilar de manera sistemática la inscripción de las y los trabajadores al IMSS, por parte de las empresas sede, y que los incumplimiento que detecten en relación a las obligaciones referidas por parte de los prestadores de servicios, deberá derivarse en la rescisión del contrato, pero como se señaló no establecen mecanismos de apoyo para que la STyFE realice inspecciones o otros mecanismos a su alcance.</p>	<p><b>correspondiente.</b></p>
--	--	--------------------------------



Consejo de Evaluación del Desarrollo Social  
del Distrito Federal  
Dirección de Evaluación  
JUD Seguimiento y Recomendaciones



**DE UNA RECOMENDACIÓN ACEPTADA POR LA OFICIALÍA MAYOR, SUBDIVIDIDA PARA SU SEGUIMIENTO EN DOS, A LAS RECOMENDACIONES DE DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINA QUE DE LAS 2 RECOMENDACIONES, 1 SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CUMPLIDA Y 1 INCUMPLIDA**

#### **LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn  
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal •  
Tel. 56 63 14 87 • alopezm@df.gob.mx



**DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS  
POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
<p><b>02.PFEPT10. Sobre el Programa Sectorial de Trabajo y Fomento al Empleo.</b> Elaborar y publicar el programa sectorial de la STyFE, en él deberán incorporarse de manera integral políticas de fomento al empleo y protección al trabajo, de acuerdo a las recomendaciones que a continuación se presentan. En el marco de este programa sectorial se contendrá un programa de acción inmediata para la incorporación al ámbito laboral de mujeres y hombres jóvenes entre 20 y 29 años, recientemente egresados de instituciones de educación media superior y superior</p>	<p>Se elaboró Y publicó <u>El programa Sectorial de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 2010-2012</u> e está publicado en la GODF el 24 de enero de 2011,</p> <p>donde establece [...]</p> <p>Mencionan que el programa sectorial atenderá las recomendaciones de la <u>“Evaluación Externa del Diseño y la Implementación de la Política de Promoción del Empleo y Protección del Trabajo del DF, así como que aspiran al mejorar la implementación de la política laboral, articulándose con el Programa de Desarrollo Social del DF 2007-2012 (PDSDF) donde señalan que [...] los programas sociales constituyen la parte medular programática y presupuestal de la STyFE se inscriben bajo los objetivos específicos de “...Priorizar políticas y programas de reconocimiento de derechos y de inclusión social para las y los jóvenes del Distrito Federal para revertir las actuales condiciones de exclusión agravada y de ausencia de expectativas en que se encuentran...” (16)</u></p> <p>A pesar de que señalan varias veces las 10 recomendaciones, subdivididas en 55, y se ven avances en términos proponer elaborar sistemas de indicadores en transversalidad de género por ejemplo, o de higiene o cuidado en el espacio de trabajo, aún falta incorporar perspectivas más específicas y claras no hay una estrategia definida en el ámbito de realizar acciones inmediatas para mujeres y hombres jóvenes entre 20 y 29 años recientemente egresados de instituciones de educación media superior y superior, se rescata el trabajo del área</p>	<p align="center"><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p>El programa sectorial a se publicó en la Gaceta Oficial del DF el 24 de enero de 2011. No existe una estrategia definida para los jóvenes egresados de media superior y superior solo lo relativo al trabajo integral de los jóvenes a través del área denominada La Comuna.</p>

	denominada La Comuna misma que da atención integral para Jóvenes (La Comuna)pero está dirigida al grupo de edad señalado no hay particularidad con los egresados.	
<b>04.5.PFEPT10. Incluir en las ferias y exposiciones que organiza directamente o a través del FONDESOS la participación de las empresas sociales con espacios suficientes y promoción de los productos y servicios que ofrecen.</b>	Comentan que es la Secretaría de Desarrollo Económico quien organiza las ferias y exposiciones y que <u>no se han coordinado con esta dependencia o con el FONDESOS para que las empresas sociales puedan tener espacios suficientes así como la promoción de sus productos y servicios.</u> Respuesta presentada en el oficio(STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<b>INCUMPLIDA</b>
<b>04.6PFEPT10. Elaborar un diagnóstico del estado actual del sistema cooperativo, los empleos generados y su capacidad de sustentabilidad.</b>	<u>Presentan diagnóstico preliminar</u> de la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo. En el texto mencionan que esa es una versión preliminar, que le falta cruzar información con otras fuentes y ampliarlo. Comentan que con tanto tiempo en que las condiciones materiales y financieras de un sector económico, que a pesar del dinamismo adquirido en los últimos años no mantiene una información debidamente sistematizada, pero que a pesar de eso presentan las condiciones en que se encuentra el Cooperativismo actualmente en el DF, a través de exponer el escenario económico laboral, en el cual se desarrolla este modelo de economía autogestiva. <u>Comentan que a pesar de que el DF representa el 17.6% del PIB y es la entidad más dinámica, la problemática de las cooperativas tienen aristas en lo cultural, en lo económico financiero, en lo organizativo, tecnológico y en su competitividad en el mercado.</u> <u>Manifiestan que aunque exista una ley de fomento cooperativo en el DF los obstáculos para estas empresas son varios. Este modelo debería de</u>	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>  Presentan una versión preliminar del diagnóstico del escenario económico laboral relacionado a la economía autogestiva

ser una alternativa al empelo y la pobreza. Parten de un recuento histórico de las cooperativas a nivel nacional, un análisis de su marco normativo, presentan también lo relativo a las cooperativas de autogestión, mismas que concluyen que éstas no han sido independientes absolutos sino de forma relativa. Destacan un análisis de lo ocurrido actualmente en el DF, destacando cuatro puntos:

1. No se tiene a nivel federal el marco gubernamental e institucional que le permita un despliegue más eficaz y con mayor resolución. Es decir que aunque se encuentra a nivel local con una legislación, planes y programas que lo favorezcan existe un vacío a nivel federal que lo limita.
2. Existen claras muestras a nivel federal que lo establecido en el Df no prospere, prueba de ello es intento regresivo de legislación en el 2005.
3. No se lleva un registro y estadística sobre el desarrollo del cooperativismo del país y del DF, a diferencia de diez años hacia atrás que sí se llevaba a cabo, a pesar de que normativamente la secretaría sea la encargada de registrar el padrón, está supeditada a la buena voluntad de los demás entes públicos involucrados.
4. Al arrojar al mercado en su conjunto a una lucha frontal, sin ninguna mediación del estado, esto ha repercutido de manera criminal al desarrollo cooperativo al enfrentarse a la competencia desigual con las grandes corporaciones. Comentan también que no tienen una base completa de los datos de las cooperativas y hablan solo de las registradas hasta mediados del año pasado (196).

Con lo anterior concluyen que el diagnóstico está incompleto al no tener suficientes datos para derivar datos, pero que a pesar de eso sí son suficientes para observar el enorme contraste que hay entre el

	<p>universo de cooperativas a verificar y el resultado final de cooperativas operando que se obtiene. Marcan que de las 856 cooperativas reportadas solo han sobrevivido 196, mostrando la enorme desventaja en las que existen.</p> <p>Otra de las conclusiones a las que llegan en el diagnóstico es el reconocimiento del carácter dependiente de las cooperativas así como la fugaz pero poco exitosa y poco productiva que es hasta hoy la autogestión, sin negar que en otras condiciones podría tener mejores realidades. Por tal motivo proponen un impulso desde la secretaría a este sector con el propósito de estimularla para que sea autónoma y autogestiva evitando entre otras cosas el problema del financiamiento y que desde la autonomía se aproveche y se formulen mas propuestas.</p>	
<p><b>04.7PFEPT10. Promover la adecuación de la normatividad en materia de adquisiciones para mejorar la posición de las cooperativas como proveedoras del Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, que incluya un porcentaje etiquetado de las adquisiciones directas que puede hacer el Gobierno del Distrito Federal a las empresas cooperativas.</b></p>	<p>A pesar que se señala en el Programa sectorial que en particular esta recomendación correspondería a la Oficialía Mayor, y que desde la Dirección de Promoción al Empleo han elaborado propuestas de modificación a los Lineamientos para las Adquisiciones de la Cooperativa, así como habían promovido reuniones de trabajo y posteriormente presentan propuesta de oficio a la oficialía Mayor para que este último promueva que los proveedores sean las cooperativas del Gobierno, pero no existe registro de que se haya enviado a la dependencia señalada, ni evidencia de que se haya elaborado modificaciones a los lineamientos.</p> <p>Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>05. PFEPT10. Sobre la calidad del empleo</b></p>	<p>Comentan que no ha podido llevar a cabo la recomendación debido a</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p><b>generado por la inversión pública</b></p> <p><b>05.1.PFEPT10. Realizar, mediante la inspección y otros instrumentos a su alcance, un análisis del efecto de la obra pública en el empleo generado en la ciudad tanto en lo que toca al número real de empleos generados directamente, como en cuanto a su calidad, enfatizando en esto último: los niveles de salario, la protección de la seguridad social, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y las disposiciones sobre el trabajo de menores.</b></p>	<p>que no se cuenta con el padrón de empresas que prestan sus servicios al GDF. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>05.2.PFEPT10. Emitir, con base en el análisis anterior, criterios sobre la calidad del empleo a los que deberán sujetarse los contratos que establezca el GDF con las empresas de la construcción y que serán igualmente obligatorios para las empresas que subcontraten asegurando, vía la inspección específica, el cumplimiento de estos criterios. Haciéndose extensivos estos criterios a toda subcontratación de servicios que haga el GDF.</b></p>	<p><b>No presentaron ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<b>INCUMPLIDA</b>
<p><b>05.3.PFEPT10. Coordinarse y otorgar a la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo las facilidades y apoyos</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio</p>	<b>INCUMPLIDA</b>

<p>necesarios para ésta última pueda cumplir con la recomendación 05.1.PFEPT10, en el plazo establecido para la misma</p>	<p>(STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p>05.4.PFEPT10. Garantizar la aplicación de los criterios que se deriven del cumplimiento que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo dé a la recomendación 05.2.PFEPT10 en la subcontratación de obras y servicios que haga el Gobierno del Distrito Federal.</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p>06. PFEPT10. Sobre la calidad del empleo generado en el DF</p> <p>06.1.PFEPT10. Establecer un sistema de control sobre la calidad de los empleos que se ofertan mediante los programas del Servicio Nacional de Empleo que operan en el Distrito Federal, para fomentar empleos estables y con remuneraciones al menos iguales a los salarios mínimos profesionales</p>	<p>Comentan que están conectados al Sistema Nacional de Empleo como lo indica la Ley Federal del Trabajo y mencionan que está integrado por 32 servicios de Empleo, uno por cada entidad federativa, que en coordinación con la STyPS se encargan de la operación del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo WEB y operan los 32 SNE.</p> <p>El sistema informático diseñado, está implementado y coordinado por la Coordinación General del servicio Nacional de Empleo-STPS, operado desde una plataforma informática robusta que permite que las 32 entidades capturen en línea vacantes que se ofertan en la entidad.</p> <p>Comentan que la STyFE creada recientemente (2007) a costos compensados, no cuenta con un presupuesto asignado para muchas actividades que le resultan de primordial importancia, como es el de establecer un sistema informático, para registrar vacantes, Pero que <u>su principal obstáculo es que al no contar con una legislación que faculte al GDF a que toda oferta de empleo pueda ser canalizadas por la STyFE,</u></p>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p>Argumentan que operan con la plataforma del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo pues su principal obstáculo es que al no contar con una legislación que faculte al GDF a que toda oferta de empleo pueda ser canalizadas por la STyFE.</p>

	<p>no es posible actualmente, sin embargo si existiera la facultad de que toda la oferta de empleo que generen las empresas en el DF deberían ser canalizadas para su promoción por la secretaría para que ella pudiera regular la calidad y la posibilidad de regular de manera inmediata las características de las ofertas del empleo.</p>	
<p><b>06.2.PFEPT10. Utilizar, para el diseño e implantación de este sistema de control, a los mecanismos del diálogo social con los oferentes de empleo y así reducir la precariedad del empleo que existe en el mercado laboral del DF.</b></p>	<p>Comentan que mensualmente se realizan reuniones de trabajo con el personal de reclutamiento y selección del personal de empresas privadas ubicadas dentro de la demarcación, representantes de bolsas de trabajo de centros educativos, tanto públicos como privados, máximo un representante de outsourcing, así como representantes de bolsas de trabajo de otras dependencias de gobierno, estas reuniones se dan en 15 de las 16 delegaciones políticas con el único fin de conocer de parte de los demandantes de mano de obra, sus requerimientos de capacitación para la mano de obra desempleada, las particularidades de la mano de obra que está generando el sector educativo, con dicha información <u>el personal del Servicio Nacional de Empleo del DF determina las especialidades de cursos de capacitación a concertar, además de captar las vacantes que ofertan las empresas que asisten a las reuniones.</u> <u>Aclaran que es importante recordar que el SNEDF ofrece el servicio de bolsa de trabajo por el cual se realiza a través del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo en línea (SISNEWEB)</u></p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p> <p>Comentan que el sistema de control que manejan está supeditado al federal y son ellos quienes manejan la información pero que es el DF quien determina las especialidades para los cursos de capacitación. No existe un diálogo social ni se reduce la precariedad de la oferta de empleo.</p>
<p><b>06.3.PFEPT10. Incluir en las reglas de operación de los programas de fomento al empleo acciones afirmativas para favorecer a las mujeres trabajadoras y a</b></p>	<p>Comentan que en virtud de que algunos de sus programas son de carácter federal ellos no pueden intervenir en su publicación, sin embargo en los que son de carácter local no existió inconveniente para hacerlo, así en las RO 2011 del programa Capacites <u>se incluyó una</u></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p> <p>En las RO de 2011 en el programa integral de</p>

<p>grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>nueva modalidad denominada capacitación a la inclusión socio-laboral donde la población objetivo es la de apoyar a madres jefas de familia, adolescentes embarazadas, personas con discapacidad, población en situación de calle e internos que preferentemente estén próximos a ser liberados, preliberados o externados de los Centros de readaptación Social del DF.</p> <p>Para el cumplimiento de la recomendación se solicitó en el 2011 una ampliación presupuestal (500 mil ) para la modalidad.</p>	<p>Capacites se incluyó la modalidad a grupos de población en situación de vulnerabilidad.</p>
<p><b>06.4.PFEPT10. Desarrollar acciones específicas para que los empleos ofertados en las Ferias del Empleo sean de mayor calidad, acordes a las características de la fuerza de trabajo disponible en el DF, para que esto se traduzca en una mayor ocupación de los empleos ofertados</b></p>	<p>Comentan que Las ferias del empleo de la secretaría están reguladas por un sistema de información que permite a empresas, instituciones y solicitantes tener acceso a la información que en materia de oferta y reclutamiento se refiere.</p> <p>Manifiestan también que en sus lineamientos y bases de participación de la DGEcyFC establece <u>que las empresas participantes no oferten a los buscadores de empleo con servicios de multinivel, las que oferten a nivel operativo (ayudantes de limpieza, personal de seguridad, operarios generales) se limita su participación; se establece también un salario mínimo mensual de 2,500 pesos a las vacantes.</u></p> <p><u>Bajo este contexto se menciona que las empresas que no den seguimiento a los solicitantes atendidos y no haya seguimiento de colocación en las ferias del empleo en la cual participó, se hacen acreedoras de suspensiones da actividades relacionadas a la inscripción y validaciones los eventos posteriores.</u></p> <p>A partir de las ferias del empleo realizadas 2011, las empresas están condicionadas a ofertar un mínimo de 20% de vacantes para profesionistas.</p> <p>Señalan que se promueven también las ferias del empleo temáticas y regionales donde se atiende preferentemente a población de nivel técnico y profesional</p> <p>No presentan número de empleos ofertados, ni cuántas de ferias</p>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p>Presentan los lineamientos y bases de operación establecen que las empresas participantes tienen que dar seguimiento a los solicitantes atendidos tendrán que ofertar como límite el salario mínimo establecido en la ley. No presentan estrategias para que la ocupación sea acorde con la fuerza de trabajo disponible</p>

	temáticas se realizaron durante el 2011 que muestren las acciones <u>específicas</u> , comentan que esos datos están en su página web, que no se pueden encontrar en la misma.	
<p><b>07.PFEPT10. Sobre el diseño y la evaluación del PSD</b></p> <p><b>07.1.PFEPT10. Revisar la articulación entre el Seguro del Desempleo y los programas de apoyo a la reinserción laboral y a la búsqueda activa de empleo. En particular es necesaria una estrategia para ampliar y fortalecer los programas destinados a quienes laboran en el sector informal de la economía</b></p>	Dicen que el Documento está en elaboración por al UAM Xcochimilco que están en espera de TR y Marco Teórico (que estará concluido en noviembre del 2012). Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<b>INCUMPLIDA</b>
<p><b>07.2.PFEPT10. Realizar en el corto plazo un estudio sobre los diferentes escenarios para el financiamiento del Seguro de Desempleo a fin de ser analizado por las instancias competentes, en primer lugar el Comité Técnico, para que se propongan soluciones a corto y mediano plazo que se puedan incorporar en el rediseño del programa y que incorpore también la revisión periódica del monto de la transferencia en función del INP.</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<b>INCUMPLIDA</b>
<p><b>07.3.PFEPT10. Garantizar que, en su</b></p>	<b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b>	<b>INCUMPLIDA</b>

<p>carácter de Presidente del Comité Técnico, se realicen las evaluaciones del programa de acuerdo a la Ley de Protección y Fomento al Empleo del DF, en las que, para dar cumplimiento al art. 13 de la misma, además de la evaluación de diseño e implementación del Programa del Seguro de Desempleo, el análisis y evaluación de resultados deberá incorporar: a) Encuestas a beneficiarios; b) Análisis de estadísticas relacionadas; c) Proyecciones a futuro de beneficiarios y costos del programa. Estos estudios son urgentes para conocer los resultados del Programa en la población desempleada y mejorar los niveles de recolocación, asegurar su sustentabilidad a corto plazo, proponer políticas de coordinación metropolitana y mejorar su implementación.</p>	<p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>07.4.PFEPT10. Promover ante las instancias competentes la incorporación en el Comité Técnico de representantes de los derechohabientes, de organizaciones obreras y patronales a fin de ajustarse a los lineamientos de la OIT en cuanto a la promoción del diálogo social.</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>07.5.PFEPT10. Promover la incorporación a los servicios médicos</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>gratuitos a los derechohabientes del PSD, cuando estos ya no tengan cobertura de seguridad social.</p>	<p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	
<p><b>07.6.PFEPT10. Promover que el tema del Seguro de Desempleo sea llevado a las instancias de coordinación competentes con el gobierno del Estado de México con el objetivo de analizar la viabilidad de establecer un programa común en materia laboral y en particular sobre el Seguro de Desempleo</b></p>	<p>A pesar que en el programa sectorial comentan en el apartado de 1.3. Difundir Estudios y Documentos en el ámbito laboral a través de la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo, ha entrado en contacto con la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado de México, organizado conjuntamente dos eventos sobre el tema, realizado otras tantas sesiones de trabajo. y que resultado de eso presentaron el 24 de noviembre de 2010 legisladores locales del Estado de México presentaron iniciativa de Ley del Seguro Universal por Desempleo. No demostraron información al respecto al no contestar sobre el tema en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>08. PFEPT10. Sobre la implementación del PSD</b></p> <p><b>08.1.PFEPT10. Aplicar un formulario más extenso y preciso que recabe la historia y el perfil laboral del derechohabiente ya que esto resulta muy importante para orientarlo en su reinserción laboral. Este formulario deberá ser aplicado en la primera visita del beneficiario al módulo</b></p>	<p>A pesar que en el programa sectorial comentan que se encontraban en estudio el diseño de un nuevo formulario y comentaron que dicho formato se elaboraría y propondría al Comité Técnico, para su aprobación, publicación y capacitación No presentan ninguna información sobre esta recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>cuando entrega su cartilla de buscador activo de empleo. Para elaborar este formulario se debe partir de la experiencia del sistema nacional de empleo, y otras pertinentes. Ello requiere además que las y los operadoras de los módulos cuenten con el tiempo y la capacitación suficiente para aplicarlos. La información recabada servirá también para estudios futuros de resultados. Se debe cambiar el formato de la Solicitud de ingreso en el apartado de “registros” para eliminar la pregunta “grupo étnico” y reformularla con otro enunciado similar a: “¿Pertenece Ud. a un pueblo indígena?”-</p>		
<p><b>08.2.PFEPT10.</b> Promover ante las instancias correspondientes un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Seguro Social de Trabajadores al Servicio del Estado para establecer un flujo de información actualizado en línea de altas y bajas de empleo.</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>08.3.PFEPT10.</b> Revisar el costo de administración del Programa para hacerlo más eficiente en el mediano plazo mediante la adopción de sistemas administrativos más eficaces y la inversión en equipos y sistemas de</p>	<p>A pesar de que en el programa sectorial marcan que se dotó de equipo a todos los Módulos del Seguro de Desempleo, así como se había concluido la primera etapa para la implantación del SISEDWEB Sistema Informático del Seguro de Desempleo en ambiente Web, que permite la operación en línea del Programa. No presentan ninguna información sobre esta recomendación en la respuesta presentada a través del</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

información más modernos.	oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	
<b>08.4.PFEPT10. Formalizar y ampliar la estructura de la Dirección del Seguro de Desempleo, ya que todo el personal se encuentra contratado por honorarios y el número de beneficiarios ha aumentado más de lo estimado. Este fortalecimiento debe ser tanto en la revisión de las condiciones laborales de los operadores del Programa como en la ampliación de las estructuras de los mandos medios.</b>	<b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b>  No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<b>INCUMPLIDA</b>
<b>08.5.PFEPT10. Unificar los sistemas de información, la base de datos, y las estructuras administrativas y operativas del Programa del Seguro de Desempleo con las del Programa del Sistema Nacional de Empleo y los Programas de la STyFE no vinculados al SNE, como La Comuna y Fomento Cooperativo.</b>	Informan que tienen un sistema informático que puede reunir las bases de datos de los diferentes programas de la Secretaría que solo faltaba el visto bueno del secretario. Si presentan un esquema del diseño del sistema a través de una sola plataforma de trabajo (MySQL). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<b>INCUMPLIDA</b>
<b>08.6.PFEPT10. Ajustar las reglas de operación para el ejercicio 2011 a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo, en el sentido de la que STyFE debe dar</b>	En las RO 2011 (09/marzo/2011) del programa específico en su pág. 25 muestra lo establecido al art. 13 de la LPyFE referente al plazo de respuesta.	<b>CUMPLIDA</b>  En las RO publicas el 9 de marzo de 2011 establecen que la

<p>respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro de Desempleo en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas.</p>		<p>respuesta a las solicitudes tendrá respuesta como plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción.</p>
<p><b>08.7.PFEPT10. Garantizar, mediante los acuerdos con las instancias correspondientes, que la información sobre los programas para la reinserción laboral que se proporciona en los módulos instalados en las delegaciones sea de la oportunidad, contenidos y calidad de atención necesarios</b></p>	<p>Comentan que existen 32 módulos del PSD 16 de estos módulos se encuentran ubicados en las 16 unidades delegacionales del SNEDF, 1 por UDSE, de los ubicados dentro de las Unidades Delegacionales del Servicio Nacional de Empleo, cuentan con promocionales de los diversos servicios que opera la secretaría, se cuenta con un directorio actualizado y en los módulos se pueden canalizar a los buscadores de empleo que no cubran el perfil para ser beneficiarios del seguro de desempleo. <u>No presentan materiales de difusión y promoción, tampoco muestran las características de los módulos que existen en las demarcaciones.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p> <p>No hacen referencia a algún acuerdo con instancias, no muestran evidencia de la información que se proporciona a los interesados en los módulos correspondientes.</p>
<p><b>09.PFEPT10. Sobre la protección al trabajo</b> <b>09.1.PFEPT10. Incorporar en el programa sectorial de Trabajo y Fomento del Empleo un capítulo específico que contenga una estrategia para el mejoramiento de la protección al trabajo, en particular la inspección del</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>trabajo deberá ser una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal. En consecuencia, deberá diseñar las estrategias correspondientes a esta prioridad, las cuales deberán reflejarse en las partidas presupuestales de la STyFE. De esta recomendación se siguen otras más específicas.</p>		
<p><b>09.2.PFEPT10.</b> Realizar un análisis presupuestal y de los recursos humanos disponibles para contratar profesionistas con un perfil profesional y académico adecuado a la procuración de los derechos de los trabajadores. En particular se deberá revisar los salarios de los Procuradores Auxiliares y conciliadores. Se deberán revisar también los acuerdos entre la autoridad y el sindicato en lo que corresponde a la sustitución de las vacantes en este tipo de puestos, dada la preparación profesional que requieren. También deberá analizarse la posibilidad que estos puestos dejen de ser personal de Base para transformarse en de Confianza.</p>	<p>Presentan un análisis presupuestal de los años 2007 al 2010 donde advierten que la <b>Procuraduría</b> no está facultada para hacer cambios ni con gastos compensados y que solicitarán al secretario que presente una propuesta a la secretaría de finanzas. Se muestra una propuesta de aumento salarial para los procuradores auxiliares que serían de confianza, la cual sustentan que sí es viable con el presupuesto actual, presentan también propuesta de perfiles para los puestos, con el número ideal y de salario de procuradores auxiliares así como las características, pero no muestran un proyecto formal sobre modificar personal de base a confianza.</p>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b> La Procuraduría realizó el análisis presupuestal y de recursos humanos para contratar a profesionistas con el perfil adecuado al servicio de la procuración de los derechos de los trabajadores. No muestran acuerdos con el sindicato ni análisis sobre la factibilidad de que el personal de base se transforme en confianza.</p>
<p><b>09.3.PFEPT10.</b> Construir un sistema de registro de las acciones que realiza la Procuraduría que contemple los resultados de los asuntos que se</p>	<p><u>Presentan los datos contenidos en el sistema actual con 205 campos, comentan que están llevando a cabo una actualización de información de las bases de datos para conformar un sistema más avanzado tecnológicamente para ser consultada por las subprocuradurías, y todo</u></p>	<p><b>CUMPLIDA</b> Muestran el Sistema computarizado que tiene</p>

atienden.	el personal desde sus centros de trabajo por vía internet. Sí despliegan una propuesta del sistema (con reactivos cualitativos y cuantitativos) de información y registros de actividades de la procuraduría así como el monto estimado para realizar las modificaciones necesarias.	la Procuraduría que contempla resultados de sus asuntos.
09.4.PFEPT10. Revisar el Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para adecuarlo a las necesidades de protección de los derechos laborales frente a los cambios en el mundo del trabajo que se han operado en los últimos años. En la reforma se deberá contemplar la generación de las estructuras que requieren las Subprocuradurías y la delegación de facultades que requiere el Procurador. Por otra parte, en este reglamento, se deberá contemplar las funciones de los Peritos.	<b>Presentan propuesta de modificación al artículo 119 del Reglamento Interior de la administración Pública, para homologar la normatividad, así como la propuesta de modificación de la estructura; pero no se cuenta con minutas o una aprobación por las instancias correspondientes.</b> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>  Presentan propuesta de modificación al reglamento al artículo 119, así como la propuesta de modificación de la estructura no da cuenta la aprobación de las mismas, por las instancias correspondientes.
09.5.PFEPT10. Reactivar y asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Procuraduría, así como propiciar la participación de organizaciones de trabajadores y especialistas en la materia laboral y de seguridad social.	<b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b>  No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..	<b>INCUMPLIDA</b>
09.6.PFEPT10. Revisar, dada la existencia	Informan que con base a la recomendación la Dirección de Inspección	<b>INCUMPLIDA</b>

<p>de un número tan reducido de inspectores del trabajo, sus sistemas de funcionamiento que permita el diseño una política de inspección local que ponga énfasis en objetivos cualitativos, como lo es la selección de empresas en función de la potencial recurrencia de violaciones a la legislación laboral. En esta política se deberán establecer metas específicas para el incremento del número de inspecciones del trabajo en la revisión de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.</p>	<p>lleva a cabo la selección de las empresas recurrentes en violaciones a la normatividad laboral, tomando en cuenta las quejas de los trabajadores que formulan ante la dirección y simultáneamente se llevan a cabo inspecciones respecto a condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, estas últimas como auxiliares de las autoridades federales (LFT) Comentan que realizaron, durante el trimestre de marzo a junio del 2011 503 visitas, comentan cuál es el sistema para llevar a cabo su trabajo. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>No existe un documento de análisis de la revisión de sus sistemas de funcionamiento, ni la propuesta de diseño de política con énfasis en objetivos cualitativos y metas</b></p>
<p><b>09.7.PFEPT10. Fortalecer la participación social en el Consejo Consultivo de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Distrito Federal.</b></p>	<p>Informan que no existe un Consejo Consultivo sino Comisión Consultiva estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo (artículo 512-bis LFT): “..cuya finalidad será la de estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir riesgos...[...] comentan que según este artículo [...] dichas comisiones consultivas serán presididas por los gobernadores... representantes de las secretarías de trabajo y previsión social, salubridad y asistencia y del (IMSS), así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patronos a las que convoquen conjuntamente, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y el gobernador de la entidad correspondiente [..].Presentan el programa anual (2011) de actividades de la Comisión Consultiva del DF</p> <p>Presentan página web de los miembros que conforman la comisión consultiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. STyFE</li> <li>2. Delegación Federal del Trabajo en el DF</li> <li>3. SSDF</li> </ol>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p>Informan que la Comisión Consultiva esta bajo el resguardo de la legislación federal y que por ese motivo no pueden rebasar lo establecido en la misma en cuestión a la participación, muestran el trabajo que se realizó durante el 2011 pero no presentan las actas correspondientes a sus sesiones.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. IMSS</li> <li>5. CONCAMIN</li> <li>6. CONACOPE SERVYTUR CD MEX.</li> <li>7. CANACINTRA</li> <li>8. COPARMEX</li> <li>9. CANACO</li> <li>10. CTM</li> <li>11. CROM</li> <li>12. CROC</li> <li>13. COR</li> <li>14. ADM</li> <li>15. UNT</li> <li>16. FSM</li> </ol>	
<b>09.8.PFEPT10. Estructurar un sistema de información de inspección del trabajo actualizado, preciso y confiable que dé cuenta de las acciones emprendidas y de sus resultados.</b>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<b>INCUMPLIDA</b>
<b>09.9.PFEPT10. Diseñar una estrategia de prevención para que la inspección laboral no sea fuente de corrupción.</b>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<b>INCUMPLIDA</b>
<b>09.10.PFEPT10. Realizar un diagnóstico</b>	<b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b>	<b>INCUMPLIDA</b>

<p>actualizado sobre el trabajo infantil en la Ciudad de México, sobre todo en la detección de las ramas económicas y lugares en que se concentra el trabajo infantil prohibido (menores de 14 años) y el restringido (entre 14 y 16 años).</p>	<p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>09.11.PFEPT10.</b> Elaborar una estrategia específica de protección y erradicación del trabajo infantil, a partir de la detección de los puntos críticos que señale el diagnóstico anterior, que contenga:</p> <p><b>09.11.1.PFEPT10.</b> Un mecanismo específico de vigilancia del cumplimiento de la ley en actividades consideradas críticas por su alto riesgo para los menores, en particular la industria de la construcción y el trabajo doméstico de niños y, sobre todo, de niñas menores de catorce años en hogares de terceros;</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>09.11.2.PFEPT10.</b> Incorporará de manera explícita y programada un amplio diálogo social con organizaciones patronales, incluyendo las tiendas de autoservicio, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, para lograr acuerdos que deriven en acciones</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>que lleven a la erradicación del trabajo infantil y a desalentar gradualmente el trabajo de los menores de 16 años y mayores de 14, que hoy pueden trabajar legalmente;</p>	<p>hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>09.11.3.PFEPT10.</b> Diseñará y desarrollará una campaña para concientizar a las familias y a la sociedad sobre las ventajas y la necesidad de erradicar el trabajo infantil en toda actividad económica, remunerada o no, incluyendo el doméstico y el que se realiza en los talleres familiares, y para desalentarlo en los casos de niños y niñas mayores de catorce años y menores de dieciséis, como también para desalentar el trabajo infantil en diversas actividades de la economía informal, en particular en el comercio en vía pública.</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>09.12.PFEPT10.</b> Diseñar una estrategia integral de protección y fomento al trabajo de mujeres, misma que contendrá:</p> <p><b>09.12.1.PFEPT10.</b> Un diagnóstico elaborado a partir tanto de la sistematización de la experiencia de la Subdirección de Atención a Mujeres, que identifique los obstáculos que enfrenta para el ejercicio de su función y contar</p>	<p>Presentan oficio interno donde dan cuenta de las actividades de la subprocuraduría de atención a mujeres. Comentan que se atienda a toda mujer trabajadora que solicite los servicios de procuración de justicia laboral, precisan que las funciones que por ley se concretan en forma exclusiva a orientar legalmente a los trabajadores, y que si existe cualquier circunstancia de violencia, hostigamiento, despido por embarazo, agresión, discriminación, entre otros los canalizan a las instituciones correspondientes.</p> <p>Señalan que en la práctica las procuradoras y procuradores auxiliares se enfrentan a la problemática sw que la contratación de las trabajadoras</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>con un plan de trabajo integral en el marco de la DGTPS, como de la experiencia de la Subprocuraduría de Atención a Mujeres sobre los obstáculos que enfrentan los y las abogadas en la JLCA para probar los asuntos por hostigamiento sexual, despido por embarazo, violencia laboral y asuntos especiales (trabajadoras domésticas). También deberá incorporar con un análisis de la situación actual de las mujeres trabajadoras en el mercado de trabajo de la Ciudad de México para identificar las prioridades de atención para las trabajadoras. Para ello podrá aprovechar aspectos ya elaborados por la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo (DEET) de la STyFE, por instituciones académicas e Inmujeres DF.</p>	<p>domésticas normalmente es verbal y no es por escrito, 'por tal motivo no se encuentran con las documentales suficientes que permitan acreditar su relación laboral, representando una enorme dificultad para la defensa estas trabajadoras. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>09.12.2.PFEPT10. Recursos jurídicos vía los convenios internacionales de derechos humanos de las mujeres y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.</b></p>	<p>La procuraduría comenta que no es de su competencia. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>09.12.3.PFEPT10. Diseño de protocolos y revisión de formatos de inspección, elaborados con la colaboración de la Subdirección de Atención a Mujeres y la Dirección de Inspección, que permitan la</b></p>	<p>Comentan que la Procuraduría no es de su competencia, pero que están en la mejor disposición para coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero</p>	<p style="text-align: center;"><b>INCUMPLIDA</b></p> <p>La argumentación que existe es que en la Procuraduría no es área</p>

<p>incorporación de lineamientos explícitos para la detección de discriminación de género en los centros de trabajo, el hostigamiento sexual y la violencia laboral.</p>	<p>de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>de su competencia.</p>
<p>09.12.4.PFEPT10. Las adecuaciones en los reglamentos de la Procuraduría del Trabajo para que la Subprocuraduría de Atención a Mujeres cuente con una estructura propia que le permita enfrentar la gran demanda de servicios jurídicos de las mujeres por despidos injustificados y para avanzar en la defensa de los derechos de las trabajadoras y,</p>	<p><u>En oficio interno comentan que remiten a la oficina del secretario la propuesta de reglamento, pero no lo enviaron como anexo, ya se solicitó la información complementaria.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b>  No existe evidencia de nuevas propuestas de reglamento que incorpore una estructura propia</p>
<p>09.12.5.PFEPT10. La programación de las acciones de capacitación que se requieran para mejorar los conocimientos del personal de la Subprocuraduría en materia de equidad de género y acceso a la justicia, derecho no discriminatorio e igualdad sustantiva, incrementar la formación del personal de la STyFE que permita diseñar una estrategia de transversalidad de género en las tareas de capacitación e intermediación laboral.</p>	<p><u>Presentan únicamente un oficio del área de recursos humanos de la procuraduría donde solicitan un curso de derechos humanos de las mujeres, no existe registro de si ese único curso se llevó a cabo.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b>  No presentan evidencias de acciones realizadas de capacitación para mejorar al personal el materia de equidad de género, accesos a la justicia, derecho no discriminatorio e igualdad sustantiva.</p>
<p>9.12.6.PFEPT10. El diseño de un sistema de indicadores de género más completo que permitan medir los avances y el</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.  No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>impacto de la política de género en los programas de fomento al empleo para definir nuevas estrategias para la capacitación y los programas a cargo de la STyFE.</p>	<p>(STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>10.PFEPT10. Garantizar y promover ante las instancias correspondientes la mayor participación social en la política de fomento al empleo y protección del trabajo, así como la mayor transparencia por medio de:</b></p> <p><b>10.1.PFEPT10. Promover la revisión de las bases de integración del Comité Técnico de Evaluación del Seguro de Desempleo y del Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo para que la representación de las organizaciones sociales este en paridad con la representación de las organizaciones patronales. Dentro de la representación de las organizaciones sociales se deberá incluir explícitamente a por lo menos una representación sindical</b></p>	<p><u>Presentan acta de la sesión donde se propone la paridad de representación de las organizaciones sociales ante las organizaciones patronales, no se tiene información si esta propuesta fue aprobada posteriormente.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b></p> <p>Si se propuso la paridad de representación en el Comité Técnico de Evaluación del Seguro del Desempleo, no se tiene información de si fue aprobada y de su seguimiento.</p>
<p><b>10.2.PFEPT10. Promover la participación de las mujeres en la representación de los consejos consultivos, a través de sus organizaciones, para dar pasos firmes en la construcción de la igualdad efectiva</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>entre mujeres y hombres en la participación del diseño, evaluación y propuestas en materia laboral.</p>	<p>el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p><b>10.3.PFEPT10.</b> Garantizar el establecimiento de un marco plenamente democrático de funcionamiento de los Consejos Consultivos, para ello se revisarán las bases de su conformación y funcionamiento para:</p> <p>a) elaborar convocatorias públicas;</p> <p>b) evitar que sean las autoridades las que designen la representación de las organizaciones, sino que sean las propias organizaciones mediante convocatoria pública quienes designen a sus representantes.</p> <p>c) Dar a conocer de manera pública y transparente el funcionamiento y las actas emanadas de las sesiones de los Consejos y Comités Técnicos en el portal electrónico del GDF.</p> <p>d) Abrir una página electrónica destinada en específico a ello, en la cual debe existir una opción para que cualquier ciudadana o ciudadano pueda hacer llegar sus comentarios y propuestas a dichos consejos o comités.</p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p><b>10.4.PFEPT10. Promover la revisión del artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México para que se incluya que la coadyuvancia de este Consejo con el Gobierno se hará también para fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como eje transversal en el diseño de políticas públicas.</b></p>	<p><b>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</b></p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
---	--	--------------------------

**DE NUEVE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, SUBDIVIDIDAS PARA SU SEGUIMIENTO EN 49, DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2012, SE DETERMINA QUE DE LAS 49 RECOMENDACIONES, 4 SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS, 8 PARCIALMENTE CUMPLIDAS Y 37 INCUMPLIDAS**

**LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro

**DICTAMEN DE LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA A LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
<p><b>03. PFEPT10. Sobre la Integralidad de la política de fomento al empleo</b></p> <p><b>03.1.PFEPT10. La revisión del diseño de las políticas de fomento al empleo, así como de sus programas a fin de asegurar que estos respondan a los objetivos y a las estrategias establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 para impulsar la generación de empleos formales y de calidad.</b></p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011)para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p align="center"><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>03.2.PFEPT10. Que suscriban los convenios marco y particulares que resulten necesarios para coordinar acciones orientadas a</b></p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011)para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p>	<p align="center"><b>INCUMPLIDA</b></p>

<p>fomentar el empleo y que permitan el mayor aprovechamiento y complementariedad de los presupuestos asignados a los programas de cada una de las dependencias.</p>	<p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	
<p><b>03.3.PFEPFPT10.</b> Realizar una revisión pormenorizada de la política fiscal propia y la convenida con la Federación, a través del Sistema de coordinación fiscal, con el propósito de lograr un uso eficiente y equitativo de los instrumentos fiscales, como el impuesto a la nómina, entre otros, para estimular el empleo y compensar la caída del ingreso de los habitantes de la ciudad de México.</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>
<p><b>04. PFEPT10.</b> Sobre el apoyo a empresas sociales y cooperativas</p>	<p>Envían oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>

**04.1.PFEPT10.** Diseñar una estrategia que apoye a las empresas sociales en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en particular en materia de financiamiento a través del FONDESO

Marcan como observación lo siguiente.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral XIV del artículo 6 “atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo” del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el DF, que a la letra dice:

“ ...Elaborara el padrón , así como llevar un registro actualizado de los programas aprobados e instrumentados en materia de fomento cooperativo”; se hace necesario que la coordinación ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa cuente con el padrón antes referido toda vez que será el insumo determinante para la creación de una estrategia que apoye a las empresas sociales: En este sentido en tanto se cuente con la información, se podrá diseñar una propuesta concreta, ya que entre los perfiles de estas empresas sociales seguramente habrá necesidades muy particulares que al final se tendrán que englobar en la estrategia integral.

El programa especial de Financiamiento que se diseñe necesariamente estará encuadrado a los lineamientos de financiamiento del programa de financiamiento de la micro y pequeña empresa, esto es que con excepción a una tasa de interés preferencial: los plazos, montos y periodos de gracia, no pueden ser muy diferentes a los ya establecidos, ya que en los proyectos de inversión, el otorga plazos largos de financiamiento así como periodos de gracia excesivos no garantizan el retorno de capital a la institución, siendo un riesgo financiero muy alto. Por otra parte, hay que recomendar que los periodos de gracias solo impacten favorablemente al corto plazo, ya que entre más se extienden, el capital se prorratea en el plazo restante, lo que se traduce en un aumento considerable de la amortización del crédito, lo que reduce la capacidad de pago y en consecuencia la viabilidad de proyecto. En tal sentido, la determinación de montos, plazos y meses de gracia es a través de la evaluación financiera y el análisis de riesgo de cada caso.

**Y MARCAN COMO ACCIÓN:**

Las RO de Operación del Programa de Financiamiento a la micro y Pequeña Empresa, contempla en su Capítulo X:- Articulación con otros programas sociales y de los incentivos; artículo 25.- serán beneficiarios de incentivos consistentes en tasas de

	<p>interés, plazos y condiciones generales preferenciales, aquellos solicitantes que se encuentren en los siguientes supuestos: numeral III;. Los adultos mayores, productores del medio rural, mujer en situación de inequidad de género, discapacitados, jóvenes en riesgo, cooperativas; proyectos de negocio quien en el desarrollo de su actividad impacten en el mejoramiento del medio ambiente (ahorro del consumo de agua y energía, tratamiento de aguas residuales, proceso o tratamiento de residuos sólidos para el reciclaje, et.)</p> <p>Pero a pesar de lo anterior descrito no presentan ningún avance de articulación con la STyFE, no presentan las RO 2011 y 2012 y no responden al oficio CEDS/DG/0062/2012.</p>	
<p>04.2.PFEPT10. Diseñar un programa especial para empresas sociales, en el marco de las reglas de operación para MIPyMES; con líneas de crédito, montos de financiamiento, tasas de interés, periodos de gracia y plazos de pago en condiciones preferenciales, que impulsen su crecimiento y consolidación.</p>	<p>Comentan que se propondrá la modificación a las RO donde se incluirá un capítulo para las Sociedades Cooperativas, especificando los requisitos, entre los que se encontraran la conclusión de las protocolización de las Actas Constitutivas ante el R.P:P. y el C. estados financieros o pro forma según sea el caso, permisos y licencias para operar (usos de suelo) garantías, etc; así como posteriormente a través de oficio DGRFE/ARS/081/2011 señalan que “Dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico ya existen dos programas de apoyo de “empresas sociales” uno es el que opera FONDESO: <u>Crédito para tus proyectos:</u> programa de Microcréditos para el Autoempleo y <u>TU NEGOCIO CRECE:</u> Programa de Apoyo a la micro y pequeña empresa, pero no presentan evidencias de lo mencionado, ni existe seguimiento por parte de la Secretaría y a pesar de lo antes señalado no existe ninguna acción para cumplir con la recomendación en concreto, no hay evidencia de las RO modificadas</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>04.3.PFEPT10. Apoyar los proyectos de las empresas sociales, otras formas</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011)para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>asociativas para la producción y las iniciativas de grupos de trabajo en vía de constituirse en cooperativas, a través de los recursos, del Fondo PyMe.</p>	<p>observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	
<p>04.4.PFEPT10. Programar, a través del FONDESO, jornadas de orientación y asesoría para los cooperativistas sobre el llenado de solicitudes y los requisitos para ser sujetos de crédito; organice sesiones de orientación y asesoría a las empresas sociales sobre las reglas de operación, los programas, las líneas de apoyo, las condiciones para ser beneficiarios y la forma de presentar los proyectos para su evaluación y aprobación.</p>	<p>En el oficio enviado en el mes de marzo de 2011 menciona que La Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y pequeña Empresa elaborará un calendario de atención a solicitantes de financiamiento, donde serán atendidos por asesores especializados en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00, en la propias instalaciones del FONDESO, mismo que nunca fue enviado como informe del estado de cumplimiento, ni un avance o actulización</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p><b>INCUMPLIDA</b></p>



Consejo de Evaluación del Desarrollo Social  
del Distrito Federal  
Dirección de Evaluación  
JUD Seguimiento y Recomendaciones



**DE LAS 2 RECOMENDACIONES ACEPTADAS, SUBDIBIDIDAS EN 7, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LAS RECOMENDACIONES DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINA QUE DE LAS 7 RECOMENDACIONES, 7 SE ENCUENTRAN INCUMPLIDAS**

### **LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro



Alfonso Esparza Oteo # 160, Col. Guadalupe Inn  
• Delegación Álvaro Obregón 01020 • Distrito Federal •  
Tel. 56 63 14 87 • [alopezm@df.gob.mx](mailto:alopezm@df.gob.mx)

